acordó:

Otorgar escritura de poderes generales para pleitos en favor de los Letrados y Procuradores que designe expresamente la Alcaldía, a la que se faculta para ello, así como para firmar cuantos documentos sean necesarios en orden a la efectividad de este acuerdo y singularmente la mencionada escritura ante el Notario que corresponda.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidos horas cuarenta y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta, que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario accidental de que certifico.

Francisco Moreu

Jorge Pujadas

Secretario accidental.

En la villa de Mollet a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Siendo las veintidos horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreu Martín y concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Fermín Jaurrieta Gallego, D. José Mutgé Casamiquela y D. Pedro Simón Gil y los Concejales D. Francisco Mas Puma, D. Ramón Caseta Pou, D. Juan Mora Soler, D. Salvador Pedragosa Quiró y D. Jorge Pujadas Fusté, con ausencia justificada por accidente de D. Pedro Boix Boix, asistidos del Interventor de Fondos y del Secretario de la Corporación municipal.

Abierta la sesión y leido el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Al primer extremo del orden del día, dióse cuenta de la propuesta del Sr. Jaurrieta a la Comisión Permanente para retrasar las sesiones de la expresada Comisión a las veinte horas de cada semana. Manifestaron su opinión varios señores concurrentes, retirando finalmente el Sr. Jaurrieta su proposición para no causar perjuicios a los restantes compañeros.

Un comunicado del Sr. Secretario de la Diputación Provincial de Barcelona trasladando lo resuelto por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la misma fecha dieciseis del pasado octubre, concediendo a este Ayuntamiento una ayuda económica con cargo a los fondos del Plan Bienal 1960-61 de Cooperación Provincial a los servicios municipales, en el expediente número 898 (Plan) de importe cuatrocientas cincuenta mil pesetas en forma de trescientas quince mil pesetas a fondo perdido y ciento treinta y cinco mil a reintegrar en diez anualidades de trece mil quinientas pesetas cada una, a partir del año 1968 hasta 1971 inclusive, con destino a la Obra de "Construcción de alcantarillado de los núcleos" Plana Bladó y Santa Rosa, en su primera etapa"; el Ayuntamiento Pleno queda enterado, y por unanimidad acuerda, comprometerse formalmente a verificar el expresado reintegro y a ingresar la cantidad de trece mil quinientas pesetas en cada una de las diez anualidades a partir del año 1968 hasta 1971 inclusive, en la Depositaría Provincial con destino a los fondos de la Obra de cooperación provincial en los primeros trimestres de los años respectivos, a cuyo efecto deberá consignarse el oportuno crédito en los futuros presupuestos municipales; debiendo efectuarse el abono de la mencionada ayuda económica, conforme a las normas establecidas, al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Francisco Blanes Martín, al que se autoriza para ello; y que se comunique este acuerdo al servicio de Cooperación Provincial en la forma indicada.

Al tercer extremo del orden del día, se presentó el anteproyecto de Presupuesto municipal extraordinario, formado por la Presidencia, asistida del Secretario y del Interventor de Fondos relativo a las obras de Alcantarillado de la Plana Bladó y Barriada Santa Rosa, primera etapa, dándose lectura a la Memoria razonada del Presidente de la Corporación y a los demás documentos prevenidos por el artículo 503 del Reglamento de las Haciendas Locales, así como al dictámen de la Comisión de Hacienda pro-

Rúbrica del Alcalde,

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

pariendo la aprobación del expresado anteproyecto.

Luego de su examen y estudio de los indicados documentos, atendida la necesidad de la obra de primer establecimiento, encontrando la documentación ajustada a las prescripciones de la Ley reguladora del Régimen Local y a las disposiciones del Reglamento de las Haciendas Locales, excediendo los existentes de las dos terceras partes del número de hecho y de derecho de miembros de la Corporación, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para las obras de Alcantarillado de la Plana Riadó y Barriada Santa Rosa, 1ª etapa, de importe novecientas cuarenta y seis mil trescientas veintiseis pesetas noventa y cinco céntimos, y que se exponga al público por el plazo reglamentario.

Al siguiente extremo del orden del día, diose lectura al Dictamen emitido por el Letrado D. Ignacio Subirachs Ricart, solicitado por este Ayuntamiento, a los fines de recurrir en vía contencioso administrativa contra la Sentencia del Tribunal Económico-administrativo de Barcelona, de fecha veintinueve de julio último, estimando el recurso interpuesto por D. Juan, Dª Vicenta y Dª Mercedes Guinart Roig sobre aplicación de Contribuciones especiales por instalación de red de agua y construcción de alcantarillado, en cuyo dictamen y por las consideraciones que consigna opina que el Ayuntamiento debe formular recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Territorial de Barcelona contra la sentencia o fallo del expresado Tribunal Económico administrativo de que se ha hecho mención, adoptando para ello el pertinente acuerdo. El Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar y acoger el precedente Dictamen; y

Dada cuenta de la Sentencia o fallo del Tribunal Económico administrativo provincial de Barcelona de fecha 29 de julio de 1961, recaída en el recurso interpuesto por D. Juan, Dª Vicenta y Dª Mercedes Guinart Roig, contra acuerdo del Ayuntamiento sobre imposición de Contribuciones especiales por mejoras en la instalación de red de agua y construcción de alcantarillado.

Examinados los antecedentes del caso y de conformidad con el dictamen

emitido por el Letrado D. Ignacio Subirachs Ricart, por unanimidad, se acordó:

1º.- Formular recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Territorial contra la sentencia o fallo del Tribunal Económico administrativo de Barcelona de fecha veintinueve de julio de 1961 recaído en el recurso número 4814-61 interpuesto por D. Juan, Dª Vicenta y Dª Mercedes Guinart Roig, contra imposición de Contribuciones especiales.

2º.- Designar al letrado D. Ignacio Subirachs Ricart a fin de que represente al Ayuntamiento y defienda los intereses del mismo en el expresado recurso.

3º.- Facultar a la Alcaldía a fin de que ordene cuanto sea procedente en orden a la efectividad de estos acuerdos y firme, libre y extienda los documentos necesarios.

Al extremo quinto de la orden del día, en el expediente individual para la expropiación forzosa parcial a D. Jaime Paradell Riera de la finca señalada de número 6 de la plaza del Caudillo, dióse cuenta de carta del propietario indicando que con el fin de no poner dificultades a la reforma de urbanización de la calle a que afecta y en plan de mútuo acuerdo, se halla dispuesto a vender al Ayuntamiento la indicada finca por la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas, con el bien entendido que ha de continuar siendo de su propiedad la parte de terreno de la misma que no ha de ser vía pública, siguiendo la actual alineación de la calle en relación a la finca colindante, para en su día disponer de la franja de terreno correspondiente, debiendo procederse al derribo del inmueble y oportuno descubrimiento, por cuenta del Ayuntamiento y con las debidas precauciones, teniendo en cuenta que la vivienda contiguas, o sea la de número 7 de la plaza del Caudillo forma un conjunto homogéneo con la parte de edificio que ha de ser derribado, y por su parte procedería al revoque de la pared que quedaría al descubierto una vez derribada la expresada vivienda de número 6 de la plaza del Caudillo; asimismo dióse cuenta de informe del Arquitecto municipal a la indicada oferta considerándola ventajosa para el Ayuntamiento y en beneficio de los intereses municipales, atendido el estado actual de la edificación y su emplazamiento.

El Ayuntamiento Pleno, luego de considerar la conveniencia para el interés público de la adquisición parcial de la expresada finca vi-

mero 6 de la plaza del Caudillo, acuerda aceptar los términos de la adquisición propuesta por el propietario D. Jaime Paradell Riera y adquirir por mutuo acuerdo la parte de la mencionada finca afectada por la alineación de la calle San Vicente, por la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000), por la superficie resultante de la medición que efectúe el Arquitecto municipal, adquiriendo el compromiso provisional de adquisición a resultas de la legalización del crédito correspondiente, y facultando al Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Moreno Martín para firmar con el propietario D. Jaime Paradell el compromiso correspondiente.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidos horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Francisco Moreno

Jorge Ruyados

M. Espinosa
Secr.

En la villa de Mollet a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Siendo las veintiuna horas diez minutos se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno Martín y concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Fermín Zamarreta Gallego, D. José Montgé Casamiquela y D. Pedro Simón Gil, y los Concejales D.